

Nº 4.

15

14

Memoria de la Dignitacion sobre Caminos.

33-14





104

Universidad de Granada



MEMORIA

SOBRE

LOS MEDIOS

QUE CONVENDRÍA ADOPTAR
PARA QUE TUVIESE LA HAVANA

LOS CAMINOS

NECESARIOS.

PRESENTADA AL CONSULADO

Por la Diputacion que con este objeto nombró.

Y

ESCRITA

POR

El Sr. Consiliario D. Nicolas Calvo y O-Farrill.



HAVANA:

En la Imprenta de la Capitanía General
Año de 1795.

MEMORIA

SOBRE

LOS MEDIOS

QUE CONVENDRIA ADOPTAR
PARA QUE TUVIERE LA HAVANA

LOS CAMINOS

NECESARIOS

PRESENTADA AL CONSULADO

Por la Dignacion que con este objeto nombra

Y

ESCRITA

POR

El Sr. Conde D. Nicolas Calvo y O-Farrill

GRANADA

HAVANA

En la Imprenta de la Capitanía General
Año de 1799



ADVERTENCIA.

LA Junta Economica del Real Consulado costea la impresion de esta memoria con el recomendable objeto de consultar la opinion pública ántes de formar la suya. Acuerdense los lectores del *especial encargo* (*) que S. M. ha hecho *para que desde luego se tome en consideracion la necesidad de construir buenos caminos.* Y que para llenar los deseos y órdenes del Soberano se necesitan medios tan poderosos, como prontos y seguros. La Diputacion consular ha combinado los suyos con arreglo á este principio, y espera que nadie lo olvide quando trate de censurar. Por lo demás, Dios bendiga al que acierte con los medios que mas agraden *al público, y menos le perjudiquen.* Lejos de contradecirlo seremos los protectores de un plan que nos facilita nuestros únicos deseos: que nos proporciona la gloria de ver á la Junta del Consulado *que pronta sólida, y económicamente construye los caminos necesarios.*

(*) Art. 23 de la Real Cédula de ereccion de este Real Consulado.

ADVERTENCIA.

LA Junta Económica del Real Consulado
conoce la importancia de esta memoria con el
recomendable objeto de consultar la opinión
pública antes de tomar la suya. Acordándose
los factores del especial encargo (n.º) que S. M.
ha hecho para que desde luego se tome en
consideración la necesidad de construir buenos
caminos. Y que para llevar los deudos y ór-
denes del Gobierno se necesitan medios tan
pederosos, como pronto y seguros. La Di-
putación consultó en combinando los suyos con
avergüenza á este principio, y espera que no
de lo olvide cuando trate de consultar. Por
la demás; Dios bendiga al que quiere con-
los medios que mas agrade al público, y
menos le perjudican. Los de contrabando
seremos los protectores de un plan que nos
facilita nuestros únicos deudos: que nos pro-
porcionan la gloria de ver á la Junta del
Consulado que pronta ayuda, y económicamente
construye los caminos necesarios.

(*) Art. 23 de la Real Cédula de erección de este Real
Consulado.



De donde se sacará el dinero que se necesita para los caminos?

¿Qual será la direccion que han de llevar para que de ellos puedan casi igualmente aprovecharse todos los hacendados?

Que providencias han de tomarse para que los caminos sean buenos, durables, y se hagan en poco tiempo, y lo mas barato que ser pueda? No parece queda otra cosa por saber en este asunto: así procedemos á indagar.

¿De donde se sacará el dinero que se necesita para los caminos.

1 Vamos á proponer unos arbitrios que pueden rendir mas de doscientos mil pesos fuertes cada año, sin que á nadie, si bien lo considera, sea gravosa la contribucion, que hiciere. Pero ántes de manifestar estos arbitrios, notamos, que no siendo nuestro intento construir los caminos en un tiempo determinado, (1) tampoco necesitamos calcular geométricamente de antemano el total precio que han de tener, bastando por ahora sepa el Público, que todo el dinero que con este fin se recoja, será útil y fidelísimamente empleado en la obra para que fuere recogido, de lo qual tendrá pleno convencimiento que la Junta deberá ofrecerle.

2 Los arbitrios que nos han ocurrido son los siguientes: un peage cobrado en el puente de la Maboá; otro en el punto donde el camino del Husillo se corta con la zanja; otro en las Puentes grandes, y otro en el paso de la Chorrera: (2) por cada bestia que pase por los indicados parages se cobrará, no á la venida sino á la ida, medio real: por cada volante quatro reales; por cada carreta dos: (3) el hombre á pie, ni los cerdos, ni las reses, no pagarán cosa ninguna; el hombre, porque quien camina á pie manifiesta su pobreza, y los ganados, porque contribuyen de otra manera, como se dirá despues. Hecho un tanteo de lo que pueden rendir estos diferentes peages, se rematarán en el mejor postor que para cada uno se presente. Así no puede el Público

re-

(1) Pueden costar algo mas ó menos de lo que mas adelante se discurre, y así ser preciso que los arbitrios que se adopten subsistan por mas ó ménos tiempo de lo que nosotros pensamos, sin que por eso dexen siempre de producir los caminos ventajas muy considerables, con que debe moverse este vecindario á emprenderlos animosamente.

(2) Si los pasos donde se cobre el peage se acercan mucho á la Ciudad puede ser muy molesto. En todo tiempo tenga la Junta facultad para situar los peages donde mejor le parezca.

(3) El que viaja en volante es rico, y el que va de carretero regularmente es pobre. El rico saca de los caminos mas provecho que el pobre, y así que pague mas.

rezelar malversacion ninguna; á nadie podrán los cobradores pedir una contribucion mayor que la señalada, porque á todo el mundo constará la cantidad que debe contribuir: y como por otra parte haya ó no pasajeros, el rematador debe entregar al Consulado la cantidad en que hubiere hecho su remate, si acaso por parte de los cobradores hubiere malversacion, esta no será en perjuicio del Público, sino en daño del rematador que no cuidare de sus intereses. Consideramos que los peages pueden producir treinta mil pesos cada año.

3 Diximos que los ganados no pagarían, porque sobre ellos se va á fundar uno de los arbitrios mas fáciles y mas productivos. Pero ántes de explicarle, debe probarse que todo morador de los pueblos por cuyas cercanias hubieren de pasar los caminos, debe contribuir para su fabricacion. En efecto se considere que todo el que vive en esos pueblos, ha de comprar por mas acomodado precio todos los comestibles, que el dia de hoy ni abundan, ni son baratos, porque cuesta infinito trabajo conducirlos á las poblaciones. Muchos labradores se desaniman, y no siembran plantas de frutos comestibles, porque saben se les quedarian en su casa sin poderlos vender, pues si para el o los traxesen á poblado, serian mas los gastos de la conduccion que los productos de la venta. Si habiendo caminos serán los mantenimientos mas abundantes y mas baratos, si este es un beneficio común, si es justo y debido contribuyan todos al bien de todos, queda probado que los moradores de las Ciudades, Villas, y Lugares, que de los caminos sacan aquel provecho, deben contribuir para su fabricacion.

4 ¿Y como han de contribuir todos los moradores de las Ciudades, Villas, y Lugares? Como se logrará que contribuyan en razon del provecho que cada uno saca? Mientras mayor sea la cantidad de mantenimientos que cada uno compre, mayor será el provecho que de los caminos saque; luego contribuyendo en razon de los mantenimientos, se contribuye en razon del provecho. Buscando pues un arbitrio para que los moradores de los poblados contribuyan en razon de los mantenimientos, se logrará contribuyan todos y que sea además en razon del provecho que de los caminos en esta parte reciben. Este arbitrio es muy fácil de este modo.

5 Se disponga que los carniceros vendan por un real mas sobre el precio que señale el Regidor Diputado, cada arroba de carne de vaca, sea de pulpa o con huesos, y que lo mismo se venda por un real mas cada arroba de sebo. Igualmente se dispondrá permanezca el arbitrio establecido por el Ilustre Ayuntamiento sobre la carne de puerco, y se reduce á tomar en cada real dos onzas de carne, quando no baxan de diez y seis las onzas que por un real se obligan los dueños á vender. Bien que para hacer mas efectivo este ingreso, convendría que se to-

masen dos onzas de cada real, quando las que por este precio se obligan á vender no baxaren de catorce. Como se demueſtra de la relacion adjunta que nos ha dado el Mayordomo de Propios D. Juan Marqueti, este arbitrio sobre la carne de puerco ha producido en un año 18056. pesos dos reales deducidos los gastos de su recoleccion.

6. Aquí preguntamos, ¿quién hasta ahora echó de ver que habia semejante arbitrio? Sin embargo la carne de puerco es de la clase de aquellos alimentos que se llaman géneros de primera necesidad; Pero ¿que importa que sea de primera, ó de segunda, ó de otra qualquiera? Lo esencial es saber, si el pueblo en semejantes casos recibe ó no perjuicio, es decir, saber si la contribucion que hace, es ó no proporcionada á sus fuerzas, y si las utilidades le recompensan de lo que gasta. Todo el que llega á la carniceria á comprar carne, no es absolutamente pobre; el de esta clase no la compra, otros se la dan. Hasta el dia de hoy no sabemos que nadie se haya muerto de hambre en nuestra tierra. Supongámos pues que un comprador de los mas pobres que puedan ocurrir, v. g. un jornalero, llega á la carniceria á comprar un real de carne, y que habiendo tan solo subido la postura á catorce onzas, se le rebaxan dos, y por su real solo se le dan doce onzas. ¿Podra nadie decir que a falta de aquella pequeníſima porcion quedará ménos bien alimentado? Y si se considera que este cortisimo gasto que por el momento hace, va entre breve tiempo á facilitarle aquel mismo, y los demás alimentos tal vez por la mitad de lo que ahora le cuestan, entonces deberá decirse que propiamente ahorra dinero, y que la Patria cuidadosa de la felicidad de cada vecino en particular, le asiste y dirige al tiempo que compra sus alimentos, y le enseña á comprar aquellas cosas muy precisas, cuya falta no echa de ver la mayor parte, y que no por eso son cosas de menor necesidad que los alimentos, pues que contribuyen á que en todo tiempo los haya con abundancia, y por consiguiente á precios acomodados. Confirman lo que vamos diciendo las necesidades que padeció esta Ciudad de la Havana en dias en que por haber sobrevenido copiosas lluvias, quedaron los caminos intransitables, y en dilatado plazo no se volvió á lograr aquella provision que regularmente gozamos, hasta que ellos de por sí volviéron á componerse los caminos. Todavía mas insensible que este sobre la carne de puerco es el otro arbitrio sobre el precio de un real mas á que se venda cada arroba de carne de vaca. Con uno y otro ingreso consideramos que en cada año se podrán recoger de quarenta y cinco á cincuenta mil pesos.

7. Tambien se pudiera por las mismas explicadas razones disponer que cada hanega de sal se vendiese por quatro reales mas, y que este exceso sobre el precio común de veinte reales á que el Rey la vende,

se recoja por los ministros que S. M. tiene empleados en este ramo, y se entregue á la orden de la Junta de Agricultura para que vaya construyendo los caminos. Consideramos que estos quatro reales sobre cada anega de sal, producirán seis mil pesos poco mas ó menos un año con otro.

8 A nuestros piadosos intentos pudieran contribuir con no despreciable suma unas loterias que se jugasen de dos en dos meses, y en que se destinase á la fabricacion de caminos la tercera parte del dinero que se arriesgase; en lo qual no hay engaño, porque todos los interesados entrarán con ese conocimiento sabiendo que de la tercera parte de lo que juegan, hacen una subscripcion gratuita para que logre nuestra Patria el bien inapreciable de los buenos caminos. A nuestro juicio el ramo de loterias pudiera rendir mas de veinte mil pesos cada año. Se ha de pedir al Rey que el arreglo por menor de todos estos particulares, quede en arbitrio de la Junta, sobre cuyo muy justo procedimiento puede descansar el ánimo benignísimo de S. M.

9 El fondo del Consulado está á la orden de esta Junta; podrá pues tomar de aqui todo lo que la permitieren sus demás precisas urgentes atenciones. Sin hacer una cuenta muy alegre, nos parece que cada año se podrán destinar diez mil pesos para la construccion de caminos.

10 Si con ellos es demostrado han de aumentarse sobremanera todos los ramos de agricultura, tambien por consecuencia tendrán notable acrecentamiento las rentas decimales: luego de toda su masa es muy debido se contribuya una cantidad que sea proporcionada al mayor acrecentamiento que los diezmos van á tener. No puede dudarse que habiendo caminos habrá mucha mas gente que se aplique á la agricultura, y que las haciendas mas asistidas y cuidadas por el dueño, serán mucho mas productivas; tanto que no es ponderacion para quien sepa calcular, aseguremos sin riesgo de que los eventos desmientan nuestra proposicion, que á los quatro ó cinco años de haberse puesto por obra estos caminos, serán las cosechas un tercio mayores de lo que son el dia de hoy. Apóyase la congettura en la experiencia que tiene todo hacendado de que sus labores se hacen con mas acierto, y en ménos de la mitad del tiempo quando el mismo personalmente los dirige y anima, que no quando por ausencia suya queda á cargo de los Mayores cuidado tan importante.

11 Segun los remates del último quadrienio que ha de terminarse en Diciembre de noventa y seis, suben anualmente las rentas decimales del Obispado de la Havana á 261561 pesos la tercera parte de esta cantidad son 87187. pesos: si en el término pues de quatro ó cinco años en que pueden estar fabricados los caminos, llegan las cosechas á crecer un tercio mas sobre lo que son el dia de hoy, la renta decimal

ten-



tendrá entónces de aumento en cada un año mas de ochenta y siete mil pesos, que son en un quadrienio mas de trescientos quarenta mil. Por consecuencia pudiera la renta decimal contribuir para los caminos una quinta parte de la suma á que anualmente llega, sabiendo de cierto que en el quadrienio siguiente no solo recaudaría lo que habiese contribuido, sino que tendria tambien una ganancia de mas de cien mil pesos.

12 Con efecto, si en el actual quadrienio se hubiera contribuido en cada un año la quinta parte de la venta decimal la suma de todo ello serian 209248 pesos, pero si en el siguiente quadrienio á beneficio de los caminos se hubiesen los diezmos aumentado en un tercio, no solo se recogerian en su caxa los 209248 pesos contribuidos, sino que tendria además un ingreso de 139500. Este considerable aumento ha de conseguirse tan solo con fabricar los caminos, y sin necesidad de que para ello se acreciente el vecindario: de suerte que siendo lo mismo que el dia de hoy el número de los fieles que habrán de recibir el pasto espiritual, será tambien suficiente para distribuirle el mismo numero de ministros eclesiasticos que el dia de hoy se cuentan en esta jurisdiccion. No siendo preciso que haya mayor número de eclesiasticos y creciendo por otra parte las rentas decimales, será mayor la quora que á cada uno corresponda. Conque si bien se examina, la contribucion de la quinta parte que en el proximo futuro quadrienio proponemos hagan las rentas decimales, no debe propriamente llamarse contribucion, sino préstamo que por quatro años hacen, para ser pagadas en otros quatro siguientes, con el quantioso lucro de mas de ciento y cincuenta por ciento de rédito permanente.

13 Como puede haber dificultades que á nosotros no se nos ocurren, para que el Rey nuestro Señor como dueño que es de los diezmos de la América, se sirva mandar segun deseamos, que por un quadrienio se destine para fabricar los caminos la quinta parte de la renta decimal, pensamos se haga para este solo arbitrio una representacion separada de la que explane los otros, no sea que las dificultades que sobre ello se ofrezcan, detengan providencias que sobre los demás artículos sean mas faciles. No solo se representarán á S. M. los acrecentamientos que las mismas rentas decimales van á tener, las muchas ventajas que á su Real Herrario han de resultar, sino que además se pondrá en su alta Real consideracion, que del ramo de azucar solo se contribuye al diezmo en el Reyno de México un quatro por ciento, y que nosotros pagamos un cinco. Ya pues que no solicitamos sea nuestro diezmo como el de los Mexicanos, pidamos á S. M. se digné destinar para la construccion de caminos aquel uno por ciento, que á mas de lo que paga por diezmo el opulento reyno de México, contribus

buye la principiante isla de Cuba. Recapitulemos: se ha de pedir al Rey se sirva destinar por una vez para la construcción de caminos la quinta parte de lo que en el inmediato futuro quadrienio suman las rentas decimales: asimismo se pedirá que pasado este quadrienio, destine S. M. perpetuamente para la misma obra aquel uno por ciento, que á mas de lo que los de México contribuyen al diezmo, están pagándole los azúcares de la isla de Cuba.

14 Quisieramos que nuestros arbitrios fuesen de tal manera combinados, que nadie percibiese que hacia contribuciones: pero al cabo de mas y mas meditarlo, venimos por último á proponer un arbitrio, que á muchos ha de parecer injusto y duro. Sin embargo la muy importante obra de los caminos necesita de copiosos fondos. O no se emprendan, ó tratemos de juntar en poco tiempo sobre dos millones de pesos, que á nuestro juicio podrán costar ochenta leguas de calzada, que son las que mas falta están haciendo en quince al rededor de la Havana donde mayor es la poblacion de la Isla.

15 Las contribuciones públicas pueden al parecer dividirse en tres clases, unas que exige nuestro culto, otras que se necesitan para nuestra propia conservación, y las últimas son aquellas que se hacen para que mas crezcan los bienes de los mismos contribuyentes. Con los diezmos se alimentan los ministros de nuestra religion. Con los derechos que pagamos á nuestro soberano se mantienen los Magistrados y las fuerzas de mar y tierra, que ponen respeto á nuestros enemigos, y en seguridad y paz nuestras vidas y haciendas. Contribuciones precisas y utilísimas, que deben hacerse pronta, alegre, y voluntariamente; pero que dirigiendose tan solo á la conservación de nuestros bienes no conducen á su mayor acrecentamiento; sino que en alguna parte los disminuyen. Se parecen á los seguros que paga un comerciante; es verdad que en parte minoran su ganancia, pero entre los riesgos del mar le sacan á salvamento el capital con que gira.

16 Son de naturaleza muy diferente las contribuciones que hace un vecindario para obra que reunda en mayor provecho del vecindario mismo; con ellas no se disminuyen los intereses que á cada uno le producen sus bienes, sino que al contrario se los crecen y multiplican. En todo tiempo hay necesidad de pagar aquellas contribuciones que se dirigen á nuestra conservación, porque ninguna cosa es tan precisa como la propia existencia. Al contrario hablando con rigor, nunca llega á ser absolutamente preciso pagar contribuciones para obras que solo son de mayor utilidad. Sin caminos ha existido y aumentádose el vecindario de la Ciudad de la Havana, y de la propia suerte pudiera conservarse, y tambien ir creciendo por dilatados siglos. No hay pues ninguna necesidad absoluta (4) de que se hagan las quantiosas

contribuciones que para los caminos se han menester: si esta obra se propone en planta, solo será por mayor conveniencia. El vecindario de la Havana, queremos decir, esta Junta que le representa siempre que se trate del mayor fomento de su agricultura y comercio, esta Junta decimos, debe calcular en que razon estarán las utilidades que dexen los caminos con los gastos que ocasionen, y quando las utilidades sean conocidas, debe decidir si en las actuales circunstancias se halla el vecindario en estado de emprender una obra que tanto le tiene de costar. Y pues lo requieren estas indagaciones, y lo dexamos pendiente, volvamos a seguir diciendo qual es aquel arbitrio último, que á muchos ha de parecer injusto y duro.

17 Los caminos deben hacerse á costa de todos aquellos moradores, que de los caminos reciben provecho; y segun sea mas ó menos este provecho, debe ser mas ó menos la contribucion que por cada morador se haga. Principio repetido, pero el único que debe guiarnos. Un hacendado cuya familia mora en la ciudad, recibe mas beneficio que no un simple vecino con algun caudal, y que no tiene labranza; este no usa de los caminos ni para ir á su hacienda, ni para conducir sus frutos, y solo le sirven para facilitarle compre sus alimentos por mas acomodado precio: goza de los mismos bienes la familia del hacendado, quien además tiene viages que hacer, y cosechas que acarrear con seguridad y á menor precio por los caminos que se intentan. Luego es muy justo que el hacendado pague mucho mas que el simple vecino con caudal y que no tiene labranza; pero tambien este debe hacer alguna corta contribucion.

18 No podrá decir que ya la hace quando en virtud del segundo de nuestros arbitrios paga las carnes que consume por algo mas que debia. Es verdad que ya de esa suerte empieza á contribuir, pero si bien se reflexiona, la misma contribucion hace el pobre jornalero que no saca de los caminos tanto provecho, como los moradores que son mas ricos. Estos con efecto gastan en sus cocinas carbon, y en sus mesas ponen aves y manjares delicados, con que no se alimenta el pobre jornalero, y todo esto ha de conducirse por los caminos á mas moderado precio. Parece queda ya en claro, que de los caminos sacan provecho todos los moradores, los ricos mas que los pobres, y entre los primeros sacan mucho mas provecho los hacendados, que no los que

tie-

(4) Decimos que no hay necesidad absoluta de tener caminos, asi como se puede decir que para hacer un viage no hay necesidad absoluta de ir á caballo, pues tambien se puede ir á pie; pero seria un insensato el que pudiendo ir á caballo quisiera por ignorancia ó mezquindad hacer sus viages á pie.

tienen riquezas de otra especie. Falta pues un arbitrio para que el rico que no es hacendado pague aquel mayor provecho que el pobre no saca, y para que el rico con hacienda pague los mayores beneficios que como hacendado recibe, guardando siempre la misma relacion entre utilidades y contribuciones.

19 La que haga v. g. de dos pesos por cada esclavo de qualquier sexô, edad, y color que se tenga en la Ciudad ó en el campo, es una contribucion que reúne todas aquellas circunstancias. El pobre no tiene esclavos, y así nada tiene que contribuir en fuerza del presente arbitrio. El rico que no es hacendado tiene regularmente algunos esclavos que le sirven dentro de casa, y así contribuyendo en razon del corto número de estos esclavos, contribuye algo mas que no el pobre. El hacendado que es el morador que mas provecho saca, no solo tiene en la Ciudad esclavos que le sirvan dentro de casa, sino que en el campo es dueño de otros muchos que le trabajan su tierra, y así contribuyendo en razon del número de unos y otros, y pagando tambien la carne y sal que consume conforme el arbitrio segundo lo propone, contribuye como simple morador, como rico, y como hacendado.

20 Indaguemos ahora si las contribuciones que de esta suerte hagan los hacendados, serán entre sí como las utilidades que de los caminos hubieren de provenir á cada uno de aquellos en particular. Con este fin han discurrido personas de muy claro entendimiento, sería mas justa la contribucion de los hacendados, si se arreglase al número de caballerías de tierra que por cada uno se poseyesen. Las tierras dicen, son las que inmediatamente reciben provecho, porque á beneficio de los caminos quedarán mas cercanas á este puerto, y por consiguiente valdrán mucho mas: crecen tales provechos en razon de las caballerías que cada dueño tenga; luego ese número debe ser la regla á que se ajusten las contribuciones.

21 Es falso que sean las tierras las que inmediatamente reciben el provecho: (5) en tal caso por las mas inmediatas al camino que son las mas aprovechadas, se deberían contribuir mayores cantidades, lo que habia de ocasionar muy grande confusion. No se fabrican los caminos con las miras de aumentar el precio de tales y quales determinadas haciendas, por donde ha de llevarlos la casualidad, queremos de-

(5) Si las contribuciones hubieran de hacerse en razon del provecho que reciben las tierras, luego que desde esta Ciudad hubiese el camino llegado á una hacienda qualquiera, pudiera esta representar que no teniendo ya provechos que recibir, no tenia tampoco contribuciones que hacer, pues estando ya fabricado el camino que le favorecia, de los otros mas interiores para nada necesitaba.

decir, las dificultades ò conveniencias no conocidas que el terreno ofrezca donde se proyecten: se fabrican si con el benefico intento de que todos los habitadores á doce ó quince leguas de ésta Ciudad, puedan facilmente tratar los unos con los otros, conducir sus frutos, y demás efectos de un parage á otro con seguridad, y sin que tanto les cueste como el dia de hoy está pagando.

22 Si son pues los hacendados quienes logran aprovecharse mas de semejantes beneficios, y estos se reparten entre los hacendados mismos segun son mas ó menos los frutos que por los caminos conducen, es decir, segun son mayores ó menores sus cosechas, mayores ó menores sus rentas ó caudal, parece justo que cada hacendado contribuya en razon de su caudal.

23 No es posible ir casa por casa tasando el caudal de cada hacendado, por consecuencia es indispensable buscar un indicio, que regularmente declare á poco mas ó menos en que razones se hallan los referidos caudales. Algunos piensan que este indicio le dan las caballerías de tierra que cada uno tiene, de suerte que en su opinion es al doble mas rico el que tiene al doble mas tierra. Pero si se reflexiona que de las mas cercanas á la Ciudad hay caballería que vale mas que veinte de las otras, se echará de ver que los caudales no están en razon simple del número de caballerías, sino en compuesta de número y precio, y que por consiguiente para determinar la razon en que los caudales se hallan, no basta conocer quantas son las caballerías de cada pertenencia, sino que ademas es preciso se conozca su precio muy diferente. (6) Donde pues se encontrará este indicio?

24 Ninguno se encontrará jamás de tal exactitud que en muchos particulares casos no sea poco á propósito. No se hallará ningún hacendado que cabalmente diga quanto es su caudal respecto del de su vecino. Asi en el tanteo que de todos los caudales se haga debe haber la misma incertidumbre. Si las cosechas en nuestro pais son proporcionales al número de esclavos que en la agricultura se exercitan, si todo hacendado desea que sus tierras le sean muy productivas, si por esta causa puede suponerse que tendrá en su hacienda el mayor número de esclavos á que su caudal pueda extenderse, parece que semejante número es el indicio menos falible que podrá buscarse para conocer la razon en que están los caudales de los hacendados.

25 Nos induxeron estas reflexiones á proponer el arbitrio de que
por

(6) *En países donde la poblacion no sea muy grande, donde por esta causa el precio de las tierras sea como aqui muy desigual, nunca será justa la contribucion que se haga en razon de los espacios que á cada vecino pertenezcan.*

por cada esclavo paguen los dueños dos pesos anuales mientras se fabrican las ochenta leguas de camino que proyectamos, de suerte que pagara doscientos pesos al año por el espacio de ocho ó diez el que tenga cien esclavos, como quiera los tenga en la Ciudad ó en el campo, de qualquiera edad, color y sexô. Para que la exâccion no sea trabajosa se hará un empadronamiento de todos los esclavos que tiene cada vecino en esta Ciudad de la Havana, y sus partidos del campo, y en las jurisdicciones del Bejucal, Guanabacoa, Jaruco, Matanzas, Santa María del Rosario, y Santiago; por este empadronamiento se hará la cobranza todo el tiempo que se necesite, y si en él aumentare ó disminuyere el número de los esclavos, será obligacion del dueño advertirlo al cobrador de un año para otro; por manera que si hecho el empadronamiento el dia primero de 96. dixese un vecino que tiene cien esclavos, este número ciento determinará la contribucion que debe hacer el dia primero de 97. en el qual si hubiere menguado ó crecido el número de sus esclavos, debera advertirlo, porque de lo contrario pagará como ciento, aunque aquel número se le haya disminuido, y todo lo demás con la pena que corresponda, si acaso se averigua que teniendo mayor número de esclavos, lo calló vergonzosamente, solicitando con ruindad dexar de contribuir lo que en justicia debia. Por el padron de 92. (7) y llevando en cuenta los muchos Negros que desde entonces á la fecha se han ido introduciendo, consideramos que habrá unos sesenta mil esclavos en las antedichas jurisdicciones, y por consiguiente que este arbitrio puede rendir sobre ciento veinte mil pesos cada año.

26 Es indubitable que serán en razon de las utilidades que de los caminos á los hacendados provengan, las contribuciones que hagan en razon del número de sus esclavos, con lo qual se demuestra que son justas. Pero no será un exceso, no será una carga insoportable (8)

(7) El padron que en Diciembre de 92. mandó formar el Exmô. Sr. D. Luis de las Casas, halló en esas jurisdicciones 51364. esclavos.

(8) En extremo gravosas serían tales contribuciones si hubieran de ser perpetuas, si con ellas hubieran de menguar los bienes de los contribuyentes. El dinero que se gaste en los caminos, volverá entre breve tiempo á las manos del mismo dueño que le ha contribuido. Esta útilísima obra, con que sobremanera ha de fomentarse la agricultura, multiplicará las rentas del Estado, sin gravar á los pueblos con nuevos impuestos. No merecen este nombre las contribuciones que se hagan el corto tiempo que se necesite para juntar el dinero que los caminos han de costar. Los quales se

pagar al año dos pesos por cada esclavo? Ha de contribuir mil pesos anuales el que tenga quinientos Negros? Todas estas son exclamaciones vanas, costumbre de poner dificultades, tibieza, inacción, *apathia* sepulcral. Nuestros vecinos los Ingleses tienen caminos en la Jamaica, los hay en los Estados Unidos, los tenían los Franceses en Sto. Domingo, y nosotros dexarémos insensiblemente correr el tiempo viviendo por siempre en un estado de rusticidad vergonzosa? No llegaremos nunca á gozar de los bienes que la industria y patriotismo proporcionan en las grandes sociedades? Médios poderosos, como en esta misma respetable Junta dixo con aquella su grande penetracion el Sr. D. Joseph Pablo Valiente, médios poderosos se necesitan para una obra no ménos grande que importante. En arbitrio es de la Junta minorar la quota que por cada esclavo se haya de contribuir: sin embargo nosotros repetirémos siempre lo que el Sr. Intendente médios poderosos.

27 Para ver si lo son en realidad los que se proponen en este discurso, reunamos en una las sumas diferentes que a nuestro juicio deben producir en cada un año.

El peage.	30000 ps.
Las carnicerías.	45000.
Derecho de Sal.	6000.
Loterías	20000.
Consulado.	10000.
Capitacion de esclavos.	120000.
Suma todo	<u>231000.</u>

En esta suma no se incluyen los auxilios con que á nuestro parecer pudieran sin perjudicarse, contribuir las rentas decimales. Asi contando únicamente con aquellos arbitrios cuyo establecimiento solo pudiera contradecirse por la voluntad del vecindario que esta Junta representa, decimos que contando solo con doscientos treinta y un mil pesos anuales, vamos á calcular quanto tiempo deberá subsistir semejante contribucion, para que se recoja el dinero que á nuestro entender pueden costar las proyectadas ochenta leguas de camino.

Por donde quiera se vuelvan los ojos en nuestro campo se encuentran dehesas, ó potreros como en el pais se llaman, cercados con pa-

consideren como un utensilio de agricultura, como parte de una maquina útil á todos, que por conocer sus ventajas hacemos un esfuerzo para comprarla.

paredes de piedra seca, lo qual prueba que casi por todas partes se hallará á mano la piedra que lleven los caminos. Las cercas de piedra tienen regularmente siete quartas de alto, cinco de base, y rematan por dos tercias: con estas dimensiones vale á tasacion una braza dos pesos; pero realmente puede ponerse una con otra en doce reales, y así viene saliendo la vara cúbica de cerca de piedra á poco mas de tres y medio. Suponiendo que los caminos lleven en toda su extencion una vara de altura media, se necesitará entonces para cada vara plana, tanta piedra como lleva una vara cúbica de cerca; y como el trabajo que requiere la colocacion de las piedras de la cerca, es si no igual, quizá mayor que el trabajo de colocar las del camino, puede suponerse que el precio de las piedras que se pongan en cada vara plana de camino, será el mismo que tiene una vara cúbica de cerca de piedra. A ello agregando lo que importen el cascajo, la operacion de extenderle, y las zanjias que hayan de abrirse, parece que con prudencia podrá suponerse que cada vara plana de camino vendrá costando cinco reales. (9)

28 No siendo esta obra empresa de una loca vanidad, sino providencia de una sensata especulacion, debemos procurar se haga con la mayor economia posible. Sin duda que el camino será mas hermoso mientras mas ancho; pero á cada vara de ancho en la extencion de una legua corresponden cinco mil varas planas que á los precios referidos (10) importan tres mil ciento veinte y cinco pesos, y en las ochenta leguas proyectadas doscientos y cincuenta mil. Lleven tan solo nuestros caminos aquel medido ancho no mas que se necesita para que pasen dos carretas encontradas. El largo que regularmente se da á los eges de las carretas es de tres varas, así podrán sin dificultad pasar dos encontradas dando tan solo á nuestros caminos el ancho no mas de siete varas. La legua de esta Isla tiene cinco mil de largo; así cada legua de camino tendrá treinta y cinco mil varas planas, que pagadas á los precios explicados vendrá costando cada legua veinte y un mil ochocientos setenta y cinco pesos.

29 Con que las ochenta costarán en este supuesto un millon setecientos cincuenta mil pesos. Segun se demostró, los arbitrios que aquí se indican producen en cada año doscientos treinta y un mil pesos; luego será preciso que semejantes contribuciones se hagan por el espa-

(9) Parages habrá donde cueste mucho mas, otros habrá donde cueste mucho ménos.

(10) El camino mas ancho no solo vale mas porque lleva mas varas, si no porque en parages cuesta tanto mas cada una de ellas quanto mayor es el ancho, como sucede en una ladera, que cada vara va siendo mas difícil mientras mayor es el ancho.

pacio de ocho años para que se junten un millon ochocientos quarenta y ocho mil pesos, que á corta diferencia es lo que hemos dicho deben costar las ochenta leguas de camino. Si quando la obra se fuere adelantando manifestare la experiencia algunos desaciertos en nuestro calculo, fácil es en toda ocasion que esta Junta cuidadosa siempre de la pública felicidad, ó suspenda los arbitrios, ó disponga que subsistan por mas dilatado tiempo

32 Para que en el presente conozcamos si deben ò no emprenderse los caminos, diximos ántes que esta Junta debia calcular los gastos que ocasionen con las utilidades que rindan, y que quando las utilidades fueren conocidas, debia decidir si en la actualidad se halla este vecindario en estado de hacer tan quantiosa contribucion. Con lo que dexamos asentado, tenemos ya datos suficientes para que entremos en estas indagaciones.

33 Que contribuirá pues un amo de ingenio que tiene en su hacienda cien Negros? Si tiene cien Negros, hace regularmente diez mil arrobas de azúcar, y tres mil barriles de miel de purga Para traer el azúcar á la Ciudad ha de repartirle en mil cargas de á diez arrobas cada una. Debiendo pagar medio real de peage por cada carga ó bestia que la lleva, pagará por las mil con que trae su azúcar 62. pesos 4. reales. Los tres mil barriles de miel se han de poner en 750 cargas de quatro barriles cada una, cuyo peage importa 46. pesos 7. reales. En los seis meses de las aguas, quando no hay azúcar que conducir, tiene el amo de ingenio que llevar á su hacienda todas las semanas ocho bestias cargadas con tasajo, herramienta, y otros utensilios, y siendo estas doscientas ocho cargas, pagará por su peage trece pesos. Supongamos que entre él y su familia en el transcurso de un año, hicieron veinte y quatro viages en volante, y que en ellos pagó de peage doce pesos. Por los cien Negros que en el ingenio tiene paga cada año doscientos pesos. Conque todo lo que en calidad de hacenda lo y en virtud de los propuestos arbitrios contribuye en un año un amo de ingenio que tiene cien Negros, son trescientos treinta y quatro pesos tres reales como se demuestra.

Peage de 1000. cargas de azúcar.	62. ps. 4. rs.
Peage de 750. cargas de miel de purga.	46. 7.
Peage de 208. cargas con tasajo herramienta y otros utensilios.	13.
Peage de 24. viages en volante.	12.
Capitacion de cien Negros.	200.

Suma

334. 3.
No

34 No hemos llevado cuenta de lo que contribuye este amo de ingenio mediante los arbitrios de carnicerías y sal, loterías y Consulado, porque lo de las carnicerías y sal es una cosa insensible, y porque tampoco le calcularémos los ahorros que tendrá en la compra de los alimentos, que los caminos han de facilitarle por mucho mas moderado precio: lo de las loterías es una donacion gratuita, que puede hacerse ó no, segun fuere voluntad de cada vecino: y últimamente no llevamos en cuenta lo que contribuye al Consulado, porque es muy corta la porcion que de este fondo se destina para los caminos, y siendo tambien de muy poca consideracion lo que al todo del fondo contribuyen los hacendados, casi es una cantidad infinitamente pequeña, ó despreciable, lo que del fondo del Consulado y contribuido por los amos de ingenio se viene á gastar en los caminos.

35 Si son pues 334 pesos 3 reales lo que un amo de ingenio que tiene cien Negros contribuye en un año, y si como ántes diximos, subsistiendo por ocho los propuestos arbitrios se juntará el dinero que se necesita para construir los caminos proyectados, resulta que para ellos todo lo que habrá contribuido un amo de ingenio que tiene cien Negros son 2675 pesos. Para conocer ahora que utilidades sacará de los caminos este hacendado, averiguemos lo que el dia de hoy está gastando á falta de los caminos, y lo que ha de ahorrar quando estén fabricados, que si comparamos despues los ahorros con los 2675 pesos capital invertido, dirán puntualmente quanta es la utilidad de los caminos.

36 ¿Que gasta pues el dia de hoy para conducir sus frutos, é ir á su hacienda el amo de ingenio que tiene cien Negros? supongamos que está situado á nueve leguas de este puerto. Como diximos, hace diez mil arrobas de azúcar, y tres mil barriles de miel de purga, y para traer el azúcar ha de repartirle en mil cargas, en 750 la miel, en 208 el tasajo herramienta, y otros menesteres que á su ingenio lleva, y además hace con su familia 24 viages en volante. Lo ménos que le cobran los arrieros por cada carga de azúcar es un peso, así las mil son mil pesos. Dificilmente hallará quien le acarree los tres mil barriles de miel á ménos de tres reales cada uno, que sale á doce reales carga y así por las 750 en que trae la miel, pagará mil ciento veinte y cinco pesos. Las 208 en que lleva el tasajo y demás menesteres, si bien lo calcula, pues todos estos acarreos se hacen en tiempo de las aguas, quando los caminos están intransitables, si bien lo calcula, no se costean las 208 cargas con 312 pesos á razon de doce reales cada una. Un calesero de alquiler no pedirá ménos de doce pesos por el viage de una volante con dos personas que lleve á nueve leguas; en tiempo de aguas ninguno iría por veinte y cinco pesos: así poniendo en doce

cada viage que á nueve leguas haga una volante con dos mulas, los veinte y quatro viages que hemos supuesto hace con su familia el mencionado amo de ingenio importan 288 pesos. Con que todo lo que en la actualidad gasta un amo de ingenio que tiene cien Negros, para conducir su azúcar, su miel, los menesteres de su ingenio y en viages de volante, son 2725. pesos cada año, como aquí se ajusta.

Por la conducion de 1000 arrobas de azúcar.	1000. ps.
Por la de 300 barriles de miel.	1125.
Por la de los menesteres en 208. cargas.	312.
Por 24 viages en volante.	288.
	<hr/>
	2725.

37 Veamos ahora quanto es lo que de este dinero ha de ahorrar, quando estén fabricados los caminos, Para ello ovgamos ántes al juiciosísimo Economista D. Bernardo VVard que en el Capítulo 70 Parte 1a. de su Proyecto dice „ Seis caballerías tiran en un carro mas „ peso que llevan doce al lomo, y en un camino bueno è igual bastan „ quatro caballerías, quando en el que va por tierra quebrada, en que „ menudean los malos pasos se necesitan seis; y así vemos que se „ puede reducir á la tercera parte el coste de transportar nuestros fru „ tos por tierra „ Luego el gasto de 2725. pesos que el dia de hoy ha „ ce el amo de ingenio que tiene cien Negros, se reducirá á la tercera „ parte, y así ahorrará ò ganará (que ni alguna ganancia es tan segura „ como la del dinero que se ahorra) los dos tercios de aquella cantidad, „ ganará pues 1816. pesos 5. reales. Pero siendo preciso para que se „ conserven los caminos que subsista siempre el derecho de peage, ó bi- „ en otro semejante, se han de rebajar de la ganancia los 134. pesos 3. „ reales que segun ántes indicamos importan los peages que ha de con- „ tinuar pagando, y así quedaran los 1816. pesos 5. reales en 1682. „ con 2. (11)

38 El capital que produce esta ganancia son los 2675. que es todo lo que en nuestro plan debe para los caminos contribuir el amo de ingenio que tiene cien Negros 2975. de capital que producen al año 1682 con 2. producen el interés, la ganancia portentosa de mas de sesenta y dos pesos seis reales por cada cien pesos que se hayan gastado.

(11) A proporcion de lo que se vaya contribuyendo tambien se irán adelantando los caminos, y con lo que vayan así disminuyendo las dificultades de la conducion se irán resarciendo los intereses del dinero que se va desembolsando.

do. De suerte que aun quando los caminos costasen (que es imposible) el duplo de lo que aquí suponemos, todavia produxeran el quantioso interes de mas de treinta y uno por ciento ; Y quales no serian estos intereses si llegamos á suponer que á beneficio de la mayor frecuencia con que el dueño mira su hacienda crezcan las cosechas en una quinta parte no mas de lo que son en el dia? Entónces éra preciso concluir que los caminos dexaban mas de doscientos pesos por ciento.

39 Que pues nos detiene? Son palpables las utilidades. Desprecie- mos animosamente las hablillas infelices de aquellos que se quejan por costumbre, y que no piensan por pereza. Procuremos el bien de nuestra patria, y no dexemos pasar tan oportuna ocasion. Ninguna fuè jamás tan buena como la presente para todo ventajoso proyecto. El azúzar nuestro único fruto, se vende hoy á precios que nadie espe- raba. Con esta mayor ganancia preparemonos para quando se haya de vender á precios regulares, para quando haya de concurrir con el extranjero en los mercados de la Europa. Las mismas utilidades que hemos calculado, lo insensible que proporcionalmente hablando deben ser para cada uno las contribuciones que se hagan, está demostrando que este vecindario puede y debe procediendo con prudencia, empre- der luego al punto la muy útil, y mas precisa obra de los caminos. Elevemos el proyecto que se adoptare á la alta consideracion del Rey Nuestro Señor, dando en ello una prueba de la eficacia con que *desde luego hemos tomado en consideracion la necesidad de construir bue- nos caminos*, como S. M. lo previene en la Real cédula á que esta Junta debe su establecimiento. Alcancemos de su Real clemencia que todo este negocio se maneje por la discrecion de esta Junta: que sea de su facultad suspender ó continuar los arbitrios que se han propu- esto. ó bien poner en planta otros nuevos, segun las cosas lo requie- ran, no siendo con perjuicio de los Reales intereses y dando cuenta á S. M. de qualquiera nueva providencia. (12) 40 He-

(12) *No hemos querido malgastar el tiempo en formar la muy agradable obvia pintura de lo que ha de ser este pedazo de la Isla, quando estén los caminos fabricados. Un florido y fertilisimo jar- din mansion lisonjera de copiosa muchedumbre de nuestros paisa- nos que viven en la abundancia y en el gozo, es la imàgen risueña que se nos ofrece por todas partes, siempre que nos figuramos es- tar ya realizado el proyecto. Pero á quien no animen estas precio- sas ideas, le encienda la caridad; sepa que su triste esclavo á qui- en tal vez atormenta una fiebre maligna no vendrá á la Ciudad á curarse tendido en un mal aparejo, sobre el lomo de una mula, por un camino pesadísimo, con un sol que abrasa, sino que podrá venir en una galera cómoda, y resguardado de las intemperies, y llegar*

39 Hemos dicho de donde se ha de sacar el dinero que se necesita para los caminos. Vamos á decir qual es la direccion que han de llevar para que de ellos puedan casi igualmente aprovecharse todos los hacendados.

40 Quando propongamos que un camino ha de ir de tal á tal parte no es nuestro ánimo señalar la linea precisa que deba seguir, pues esto pertenece inmediatamente al perito que se encargue de la obra, sino manifestar á poco mas o mémos los parages por donde á nuestro entender será mas de provecho á este vecindario que se lleven los caminos. Corra uno diez y siete leguas al Oeste y saliendo de esta Ciudad pase por las Puentes Grandes y llegue hasta el hato de Guanacajes: del Corralillo se sacará un ramal que con cinco y media leguas llegue hasta Jabaco. Otro camino correrá trece leguas al Sud, desde Jesus del Monte al Batabanó, y al pasar por el Bejucal se le sacarán dos ramales, el uno que llegue con quatro y media leguas hasta Melena, y el otro con otras quatro y media hasta Guara. Otro camino correrá diez leguas al Sudeste desde Jesus del Monte hasta los Guines. Desde el mismo Jesus del Monte saldrá otro al Este que corra diez y siete leguas hasta Matanzas: de este camino, desde el punto que tenga alineado con Jaruco y los Baños de Madruga, se sacará un ramal que se extienda ocho y media leguas hasta llegar pasando por Jaruco al mencionado Madruga (13)

41 Estas son las ochenta leguas de camino que segun nos parece, están haciendo mayor falta en las inmediaciones de esta Ciudad. Distribuyendole como hemos propuesto, no quedará una solo hacienda desde el Mariel á Mantanzas, en toda la extension que se comprehende con lineas que se tirasen desde aquellos dos puntos hasta el Batabanó, no quedará en esa extencion una solo hacienda que por muy apartada que venga quedando de los caminos, quede á dos leguas y me-

en poco tiempo á la casa de su amo, donde le cuide su paternal cariño, y le medicine la inteligencia de los buenos facultativos.

(13) *La distribucion que aquí damos á los caminos se ha hecho teniendo á la vista un plano de estas inmediaciones formado por D. Angel Salens, uno de los Agrimensores mas prácticos de esta Ciudad. Pero no habiendose nunca intentado la operacion trabajosa de levantar exprofeso y geométricamente plano semejante, no hay ninguno bueno, no pudiendo serlo el que se haga comparando tan solo las medidas de unas con las de otras haciendas. Quando haya de principiarse la obra ha de ser el primer paso levantar un plano exácto de todo el terreno por donde hayan los caminos de extenderse, y de la direccion que han de llevar.*

media de una buena calzada, por donde fácilmente y con poco gasto trayga sus frutos á este puerto. Y si la buena distribucion conduce á que todos logren igual provecho, no es ménos preciso para conseguir el mismo justo intento que los caminos principales de Vuelta Abaxo, Batabano, Guines, y Matanzas se comiencen y fabriquen á un mismo tiempo, y que de la propia suerte quando sean estos concluidos se fabriquen tambien los quatro ramales que van á parar en Madruga, Guara, Melena, y Jabaco.

42 Un facultativo que no solo teórica sino practicamente sea muy diestro en la direccion y construccion de caminos, es lo que sobre todo necesitamos para que salgan buenos, durables, y se hagan en poco tiempo y con la mayor economia posible (14) será muy conveniente comenzemos á construir algunos tramos como de quinientas ó mil varas, para que estas pequeñas experiencias nos vayan enseñando el método más adecuado. A este fin nos podremos valer de los fondos del Consulado mientras S. M. se digna aprobar los arbitrios que esta Junta quisiere proponer. Tal vez seria muy del caso para la mas económica y pronta execucion de la obra, nombrase la Junta quatro hacendados de notoria honradez y eficacia, que cada uno cuidase de la construccion del camino que mas á su hacienda favoreciese, llevando siempre por guia la pericia del facultativo, en quien haya de fiarse el acierto de la empresa. Dios la facilite! Disponga que dentro de poco tiempo tengamos en nuestra Patria buenos caminos, y que tambien gozemos de todas las demás felicidades á que podemos, y debemos aspirar en el reynado beneficentísimo de Carlos IV. Havana

Nicolás Cayo. = Joseph Ricardo O-Farrill. = Francisco Arango.

(14) Fuera del plano que los comprehenda todos, ha de haber uno particular de cada camino, que con estacas numeradas estará dividido en pequeños tramos de veinte ó veinte y cinco varas. Antes de dar principio se calcularán la obra y gastos que han de hacerse en cada uno de estos tramos, y se formarán además los correspondientes planos de las obras particulares que allí se podrán ofrecer, como alcantarillas, puentes manposterias &c. Teniendo la Junta unas tablas donde tramo por tramo se vaya explicando la obra que en él se ha de hacer y lo que tiene de costar, no hay que temer se malversen los caudales del Público, pues guiandose por las tablas en qualquier momento se puede saber, si el gasto hecho corresponde ó no á la obra executada. En ocasion mas oportuna diremos con mayor proximidad, quales providencias son á nuestro parecer las mas conducentes á que se haga la obra con toda la prontitud, y economia posible.

RAZON DE LAS CANTIDADES QUE HAN ENTRADO EN mi poder del derecho de sisa impuesto en la carne de Cerdos que se expende al Público á dos onzas cada real, no bajando la postura de 16. onzas.

Septe. de 1794.	Produxo el citado drô. - - - - -	ps. 2322.
Octubre. - - -	Idem en este mes. - - - - -	1597.5 ym
Noviembre. - -	Idem en este mes. - - - - -	1817 6.
Diciembre. - - -	Idem en este mes. - - - - -	1984. ym.
Enero de 1795.	Idem en este mes. - - - - -	2439.
Febrero. - - - -	Idem en este mes. - - - - -	1361.
Marzo. - - - -	Idem en este mes. - - - - -	1555.7.
Abril. - - - - -	Idem en este mes. - - - - -	2238.
Mayo. - - - - -	Idem en este mes. - - - - -	2264.1.
Junio. - - - - -	Idem en este mes. - - - - -	289.
Julio. - - - - -	Idem en este mes. - - - - -	1535 ym.
Agosto. - - - -	Idem en este mes. - - - - -	663.3 ym.

18.685.5.

Se rebajan seiscientos veinte y nueve pesos uno y medio reales que ha costado su recolecion.

629.1 ym.

Quedan liquidos. - - - - Pesos. 18 056.3 ym.

Havana 16 de Septiembre de 1795.

Juan Luis Marqueti.



ESTADO QUE DEMUESTRA LA RENTA DECIMAL DE la Diocesi de la Havana en los dos Quatrienios últimos, deducido de las Certificaciones de sus remates, cuentas de Administraciones y quaderno de distribuciones, que existen en esta Contaduría Real de Diezmos.

Pdôs.	Quatrienios.		Importe de cada Partido.	
	De 1789 á 1792, y de 1793 á 1796.		En el. quadrien Ps..... rrs. mrs.	En el segundo. Ps..... rrs. mrs.
Del ramo de Menores de esta Ciudad. - - - - -			460.	150.
De la Parroquia Auxiliár de Jesus del Monte. - - - -			20.030.	23.500.
Idem del Quemado. - - - - -			6468.	5176. 4.
Idem del Calvario. - - - - -			10 000.	10.000.
De la Parroquia de Santiago.			22575.	23030.
Idem del Bejucal. - - - - -			11.000.	13.750.
Idem del Batabanó. - - - - -			24030.	36.781. 4.
Idem del Cano por el ramo de Ingenios. - - - - -			46441. 4.	62050.
Idem del Cano por el ramo de Estancias. - - - - -			8100.	8230.
Idem de Guanajay por el ramo de Ingenios. - - - - -				94600.
Idem de Guanajay por el ramo de Estancias. - - - - -			52500.	11.000.
Id de Santa Cruz de los Pinos.			13030.	15,590.
Idem de Guanacaje. - - - - -			8310.	13.887. 4.
Idem del Ciego. - - - - -			9100.	10.000.
Idem de Cacaragicaras. - - - -			11851.	10.500.
Idem de Pinal del Rio. - - - -			15000.	15 000.
Idem de Consolacion. - - - - -			26190.	27000.
Idem de Guane. - - - - -			9245. 1 6.	7800.
Idem de Baja. - - - - -			5634. 2 28.	5800.
Idem de Mantua. - - - - -			5139. 1 26.	4930.
Idem de San Miguel. - - - - -			7000.	7500.
Idem de Guanabacoa por el ramo de Ingenios. - - - - -				47.000.
Idem de Guanabacoa por el ramo			31.100.	



mo de Estancias. - - - - -	20.390.	20440.
Id. de Sta. María del Rosario.	19.700.	16782. 2.
Idem de los Guines. - - - - -	26355.	39.385. 3ym
Idem de Managua por el ramo de Ingenios. - - - - -	40200.	70.100.
Idem de Managua por el ramo de Estancias. - - - - -	9662. 4.	8787. 4.
Idem de Rioblanco por el ra- mo de Ingenios. - - - - -	66990.	133.402. 4.
Idem de Rioblanco por el ra- mo de Estancias. - - - - -	14480. 6.	14480.
Idem de Jarúco. - - - - -	6930.	10250. 5.
Idem de Matanzas. - - - - -	13700.	17.900.
Idem de Guamacaró. - - - - -	9530.	7000.

571.142. 3. 26.	791.803. 6. 17.
571.142--3 26.	791.803-6-17.

Parroquia de Macuriges. - - -	14000.	18375.
Idem de Guamúras. - - - - -	18 000.	21375.
Idem de la Havanavana. - - -	20727--2-6.	24.100.
Idem de Alvares. - - - - -	7.200.	6562--4.
Idem de San Antonio Abad. De 1788 á 1791; y De 1792 á 1795.	12.300.	15907--4.

Idem de Trinidad. - - - - - De 1790 á 1793 y De 1794 á 1797.	10250.	12000.
--	--------	--------

Id. de S. Juan de los Remedios.	16365--7--3.	19057--4.
Id. de Villa Clara por el ramo de Haciendas. - - - - -	7500.	7500.
Id. de Villa Clara por los ra- mos de Ingenios. - - - - - Estancias, y Vegas. - - - - - De 1791 á 1794; y De 1795 á 1798.	5600.	5060.

Idem de Sti. spíritus. - - - - -	13.000.	16.130.
Idem de Barajagua. - - - - -	13630.	1.4300.
Idem del Palmarejo. - - - - -	5430.	5.730.

Id.



Idem de la Palma.	13030.	14180.
Idem del Cupey.	8950.	9330.

<u>730825--5--1.</u>	<u>981411--2--17.</u>
----------------------	-----------------------

De 1789 á 1792. y
De 1793 á 1796.

Segundas Casas Excusadas.

Las de las Auxiliares.	350.	300.
La de Santiago.	2.533.	2000.
La del Bejucal.	1915.	3.000.
La del Batabanó.	3950.	4600.
La del Cano.	6000.	6700.
La de Guanajay.	3495.	5000.
La de Sta. Cruz de los Pinos.	1030.	700.
La de Guanacage.	1.000.	1050.
La del Ciego.	934. 4.	1000.
La de Cacaragicaras	500.	400.
La de Pinal del Rio	700.	715.
La de Consolacion.	964.	500.
La de Guane.	894. 1 22.	600.

<u>24.266--1--22.</u>	<u>26.565.</u>
-----------------------	----------------

<u>23.266--1--22.</u>	<u>26.565.</u>
-----------------------	----------------

La segunda Casa excusada de Baja.	585. 5 30.	500.
La de Mantua.	600. 5 22.	400.
Idem de San Miguel.	75.	50.
La de Guanabacoa.	3.000.	5200.
La de Sta. María del Rosario.	100.	103. 1.
La de los Guines.	572. 7 17.	3.000.
La de Managua.	3.650.	5.900.
La de Riobianco.	2.500.	5200.
La de Jaruco.	1030.	1900.
La de Matanzas.	3.234.	3730.

La



La de Guamacaro. - - - - -	715.	520.
La de Macuriges. - - - - -	2560.	5200.
La de Guamutas. - - - - -	1000.	500.
La de la Hanavana. - - - - -	875.	875.
La de Alvares. - - - - -	615.	525.
La de San Antonio Abad. - -	80.	50.
De 1788 á 1791; y		
De 1792 á 1795.		
La de Trinidad. - - - - -	230.	460.
De 1790 á 1793; y		
De 1794 á 1797.		
La de S. Juan de los Remdios.	650.	650.
La de Villa Clara. - - - - -	420.	560.
De 1791 á 1794; y		
De 1795 á 1798.		
La de Sti. Spiritus. - - - - -	615.	665.
La de Barajagua. - - - - -	515.	400.
La de Palmarejo. - - - - -	620.	200.
La de la Palma. - - - - -	630.	1.100.
La del Cupey. - - - - -	580.	580.
	<u>49.719.423.</u>	<u>64.833.1</u>

Resumen.	En el 1 Quatr.	En el segundo.	Total.
Importe de los Diezmos de los Partidos.	736825. 5 1.	981411. 2 17.	1.718.236.7 18
Id. de las Casas Excusadas	49719.4 23.	64833. 1.	114552. 5 23
Total importe - - - - -	<u>786.545.1 24</u>	<u>1.046244. 3 17</u>	<u>1.832.789. 5 7</u>

No.



NOTA.

Que al antecedente total hay que aumentar ò baxar los Alcances que resultan por las últimas cuentas que están pendientes de las Administraciones de la Hanavana, del Quatrienio de 1789 á 1792; y de San Juan de los Remedios, de 1790 a 1793; y que está por declararse, si deban ser del cargo de las de Guane, Baja, y Mantua del primer Quatrienio citado, los gastos que quedaron pendientes, quando se remataron sus resagos, en cuyo caso habrá que baxar su importe del referido total: que todo podrá ser de poca consideracion. Havana 22 de Septiembre de 1795. = Sebastian de Ayala.

Certifico que esta copia es conforme al original que queda en la Secretaria del Consulado de mi cargo, á que me refiero. Havana 8 de Octubre de 1795. = Antonio del Valle Hernandez.



Resumen	En el Cuatr.	En el segundo.	Total
Importe de los			
Dixmos de			
los Partidos.			
de las Co-			
tas Excepciones			
Total			
Importe			



